

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

4.124

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 2023-7459, de fecha 13 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de Ayudas Escolares para Estudiantes del municipio de Ingenio - Curso Escolar 2023/2024.

BDNS (Identif.): 726608.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726608>)

Primero. Beneficiarios: Estudiantes del municipio de Ingenio que cursen sexto (6º) curso de Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller y Ciclos Formativos que cumplan con todos los requisitos señalados en la base reguladora CUARTA de esta convocatoria.

Segundo. Objeto: Las presentes Bases tienen por objeto regular las condiciones generales para la concesión de Ayudas a estudiantes del municipio de Ingenio - curso escolar 2023/2024, en los siguientes conceptos:

- Equipamiento Escolar (libros de texto, material escolar, material didáctico), Equipamiento Deportivo (ropa y calzado), Instrumentos e Indumentaria de las ramas profesionales y transporte (solo en el supuesto de ciclos formativos que no se estudien en el municipio, o como consecuencia de no haber obtenido plaza en los institutos del municipio).

- Material TIC (Tecnologías de Información y Comunicación: tabletas, ordenadores y accesorios, tales como teclado y ratón).

Tercero. Bases reguladoras: Las bases reguladoras de ayudas escolares para estudiantes del municipio de Ingenio correspondientes al curso escolar 2023/2024 están publicadas íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ingenio.

<https://ingenio.sedelectronica.es/transparency/b0497597-552a-4690-bacb-ad0867b8c5dc/>

Cuarto. Cuantía: La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de las ayudas reguladas en las presentes Bases para el curso 2023/2024, asciende a VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 euros) y se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio:

- Aplicación presupuestaria 3260.484.00 (Becas Escolares), por importe de 15.000,00 euros para Gastos Corrientes tales como: - Equipamiento Escolar (libros de texto, material escolar, material didáctico), Equipamiento Deportivo (ropa y calzado), Instrumentos e Indumentaria de las ramas profesionales y transporte (solo en el supuesto de ciclos formativos que no se estudien en el municipio, o como consecuencia de no haber obtenido plaza en los institutos del municipio).

- Aplicación presupuestaria 3260.784.00 (Becas Escolares – Inversión), por importe de 7.500,00 euros para inversiones tales como: - Material TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación: tabletas, ordenadores y accesorios, tales como teclado y ratón).

Esta convocatoria de subvenciones está prevista para 150 beneficiarios/as, que optarán a una ayuda de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 euros), cuyo importe será con cargo a las aplicaciones anteriormente descritas y distribuidos de la siguiente manera:

- 100,00 euros serán para subvencionar los gastos corrientes (libros de texto, material escolar, material didáctico, equipamiento deportivo tales como ropa y calzado, instrumentos e indumentaria de las ramas profesionales y transporte para el alumnado que curse ciclos formativos.

- 50 euros para subvencionar los gastos en inversión tales como material TIC (Tabletas, ordenadores, impresoras, accesorios tales como teclado y ratón).

En el supuesto de no alcanzar el número máximo de 150 solicitudes, el importe de las ayudas se verá incrementado proporcionalmente, no superando en ningún caso la cuantía de DOS CIENTOS VEINTICINCO EUROS (225,00 euros) a conceder a cada uno/a de los/las beneficiarios/as, esto atendiendo a lo anteriormente establecido en relación a las aplicaciones presupuestarias, es decir:

- 150,00 euros para subvencionar los gastos corrientes.

- 75,00 euros para cubrir los gastos en inversión.

Quinto. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes, excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP).

Sexto. Otros datos: La solicitud de subvención se efectuará mediante los modelos establecidos como "ANEXO_SOLICITUD AYUDA ESCOLAR 2023-2024" y "ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA", a los que se acompañará de la documentación señalada en la base reguladora SEXTA de esta convocatoria.

Las solicitudes y anexos, junto con la documentación requerida, se podrán presentar a través de los siguientes medios:

- Telemáticamente: a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ingenio <https://ingenio.sedelectronica.es/info.0> (Para ello debe disponer de DNI o certificado electrónico).

- Presencialmente: en los horarios de funcionamiento de cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Ingenio, situados en la Plaza de la Candelaria, número 1 - Ingenio-, y Avda. Carlos V, número 23, -Carrizal, presencial, mediante cita previa, que podrá solicitarse a través de la página Web del Ayuntamiento <https://ingenio.es/cita-previa/>

Los modelos de solicitud y anexos a cumplimentar podrán ser descargados desde la página web del Ayuntamiento de Ingenio <https://ingenio.es/>

En caso de no poder descargarse los mismos, podrá acudir a las oficinas de registro para solicitar los correspondientes documentos impresos (solicitud y anexos).

Las ayudas deberán justificarse con la aportación de facturas acorde a lo establecido en la Base Decimoprimer y antes de la finalización del periodo escolar 2023/2024:

- Sexto de Educación Primaria: 21 de junio 2024.

- Educación Secundaria Obligatoria: 21 de junio 2024.

- Bachillerato: 21 de junio 2024.

- Ciclos Formativos: 21 de junio 2024.

Ingenio, Las Palmas, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José López Fabelo.